CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa al señor Juez que obra en archivos PDF 24 a 26, oficio y auto remitido por el Juzgado 2° Civil Municipal de Calarcá, Quindío, comunicando embargo de remanentes con destino al presente proceso. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Jennifer Cristina Escalante
Demandado:	Jose Anibal Rivera Correa
Radicación:	63-001-41-05-001-2007-00479-00

Armenia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el oficio No.1473 recibido en este juzgado, procedente del Juzgado 2° Civil Municipal de Calarcá, Quindío, mediante el cual se comunica que en el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por CARLOS JULIO PELÁEZ ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No.4.395.497; en contra de JOSÉ ANÍBAL RIVERA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No.9.778.200, se decretó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o el remanente del producto de los embargados en el presente proceso; ofíciese indicando que la medida SURTE EFECTOS LEGALES, por cuanto no existe constancia de embargo de remanentes decretado con anterioridad. Por Secretaría remítase la comunicación respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **19 DE DICIEMBRE DE 2022**

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA